



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO DE ARCHIVO No. MS 1036

La Subsecretaría General de la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 561 de 2006, la Resolución 1826 del 27 de junio de 2007, la Resolución 627 de 2006 y teniendo en cuenta:

Que en atención al Radicado DAMA N° 11826 del 14 de abril de 2003 y el N° 25821 del 4 de agosto de 2004, la Secretaría Distrital de Ambiente, practicó visita de seguimiento el 8 de junio de 2007, al establecimiento denominado **ASADERO CANDELA Y SABOR**, con el propósito de verificar el cumplimiento al Requerimiento N° 27164 del en de diciembre de 2004.

Con base en lo descrito, se expidió el concepto técnico N° 5417 del 19 de junio de 2007, mediante la cual se determinó: **"Análisis de cumplimiento: De acuerdo con lo encontrado en la visita se puede establecer que el predio ubicado en la cra 80 N° 35 A – 39 Sur, en donde en la actualidad se encuentra el ASADERO CANDELA Y SABOR, SI esta dando cumplimiento actualmente con el Art. 23 del Decreto 948 de 1995 ya que optimizó el dispositivo de control de emisiones, dando cumplimiento al Requerimiento EE N° 27164 del 06-12-2004."**

En consecuencia,

DISPONE:

ARTICULO UNICO: Archivar la documentación relacionada con los Radicados N° 11826 del 14 de abril de 2003 y el N° 25821 del 4 de agosto de 2004, requerimiento N° EE N° 27164 del 06-12-2004, respecto de la presunta contaminación atmosférica generada por el establecimiento denominado ASADERO CANDELA Y SABOR, ubicado en la Carrera 80 N° 35 A – 39 Sur de esta Ciudad.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

10 JUL 2007


EDNA PATRICIA RANGEL BARRAGAN
Profesional Especializado Grado 25 (E)
Subsecretaría General

Grupo Quejas y soluciones:
Proyectó: Lissette Mendoza Téllez
Revisó: José Manuel Suárez Delgado

Bogotá (in indiferencia)